**Folleto** **Nº Registro Fondo CNMV: 156**

# CLASE B, participación del fondo ANTA TQ REAL ESTATE DEBT, FIL

***Fondo no armonizado***

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

***Advertencias efectuadas por la CNMV:*** *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 97,5% EN ACTIVOS DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO. SE RECOMIENDA LA LECTURA DEL FOLLETO COMPLETO.*

## DATOS GENERALES DEL FONDO

**Fecha de constitución del Fondo:** 26/03/2026
**Gestora:** ANTA ASSET MANAGEMENT SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA
**Depositario:** BANCO INVERSIS, S. A.
**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPER.

**Fecha de registro en la CNMV:** 05/06/2026
**Grupo Gestora:** CORPORACION FINANCIERA AZUAGA
**Grupo Depositario:** EUROCLEAR

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

**Objetivo de gestión:** el FIL persigue obtener una rentabilidad ajustada al riesgo a través de la adquisición de bonos respaldados por préstamos promotores. El FIL no tiene índice de referencia (fondo activo).

**Política de inversión:**
Se invertirá el 95%-97,5% de su exposición total en bonos emitidos por Sociedades Emisoras: (i) sociedades de capital españolas, que podrán ser sociedades anónimas o limitadas, ya existentes (0%-10%), o de nueva creación debidamente constituidas con su actividad económica (SPV o no) (90%-100%), y que emitirán bonos no cotizados; (ii) y, entidades de crédito españolas o el ICO (0%-10%) que emitirán bonos cotizados en el Mercado Alternativo de Renta Fija-MARF o no cotizados; todas ellas, que concedan Préstamos Promotores a empresas dedicadas a la promoción inmobiliaria de lujo, de primera y segunda residencia, asi como a la promoción industrial y comercial, en España (en adelante, las Sociedades Promotoras).
Los Préstamos Promotores y los bonos tendrán un vencimiento de entre 12 y 36 meses (en el caso bonos cotizados el plazo de vencimiento podrá ser superior). Los bonos contemplarán amortizaciones anticipadas a solicitud del FIL (totales o parciales) a valor nominal, en periodos alineados con sus periodos de reembolso.
No existe predeterminación respecto a la calidad crediticia de los bonos, Sociedades Emisoras, Sociedades Promotoras ni Préstamos Promotores, pudiendo invertir el 100% en baja calidad crediticia, lo que podría influir negativamente en la liquidez del FIL.
El FIL no invertirá más del 20% de su exposición en bonos de una misma Sociedad Emisora, ni más del 30% de su exposición en una misma Sociedad Promotora o grupo inmobiliario.
Está previsto realizar entre 8 y 60 Prestamos Promotores al año de entre 500.000 euros y 5 millones de euros cada uno. Cada Prestamo estará vinculado a un bono. Para reducir la tasa de fallidos y mitigar la pérdida en caso de impago, se contempla un Loan-to-Value (LTV) (ratio entre importe del Préstamo Promotor y el valor del activo) máximo del 55%, y un Loan-to-Cost (LTC) (ratio entre importe del Préstamo Promotor y el coste total del proyecto) máximo del 80%. El resto de la exposición total del FIL (2,5%-5%) se invertirá en activos líquidos de renta fija: simultáneas de deuda pública UE (principalmente española) con rating mínimo en cada momento equivalente al del Reino de España; depósitos a la vista, activos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, de OCDE, y fondos monetarios UCITS, todos ellos, con calidad crediticia al menos media (minimo BBB-).
La cartera se construye y renueva de forma escalonada, combinando distintos vencimientos y amortizaciones para distribuir en el tiempo los futuros flujos de caja y obtener liquidez de forma ordenada y continua para pagar reembolsos, aplicándose las siguientes restricciones:
- Más del 30% de flujos de caja del FIL podrán realizarse en menos de 6 meses: incluye el porcentaje de liquidez mínima y flujos de caja de las emisiones de bonos que se prevean recibir hasta en 6 meses;
- Más del 60% de flujos de caja del FIL podrán realizarse en menos de 1 año: incluye lo anterior y flujos de caja de las emisiones de bonos que se prevean recibir entre 6 y 12 meses; y
- Más del 80% de flujos de caja del FIL podrán realizarse en menos de 2 años (incluye lo anterior y flujos de caja de las emisiones de bonos que se prevean recibir entre 1 y 2 años.
Si hay incumplimientos sobrevenidos, se reajustarán las inversiones en 6 meses siempre en interés de los partícipes.

El FIL no invertirá en derivados (salvo los derivados implicitos en bonos con amortización anticipada), no podrá tener apalancamiento ni endeudamiento y no hay riesgo de divisa.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

En ningún caso, los bonos serán suscritos a través de Plataformas de Financiación Participativa. El único comprador de los bonos será el FIL. Ni la Gestora, ni el Asesor, ni las Sociedades Promotoras serán accionistas de las Sociedades Emisoras. No existe vinculación accionarial de ningún tipo entre el Asesor y las Sociedades Promotoras.

Cada bono está respaldado por un Prestamo Promotor (no por todos los activos de la Sociedad Emisora del bono). El ejercicio de la opción de amortización anticipada del bono por el FIL iria acompañado del ejercicio, por la Sociedad Emisora, del correspondiente derecho de amortización anticipada del Préstamo Promotor.

Los Préstamos Promotores gozarán, en todo caso, de garantía, de manera que las Sociedades Emisoras contarán, en todo caso, con una garantía hipotecaria sobre los activos inmobiliarios, o prenda sobre las acciones de la Sociedad Promotora.

En caso de impago al FIL de las Sociedades Emisoras de los flujos de caja de los bonos, las Sociedades Promotoras, estarán obligadas a abonar directamente al FIL dichos flujos (que obtendrán de los flujos de caja de los Prestamos Promotores). Mientras se produce dicho abono se suspenderá el pago de los intereses y amortizaciones de los bonos. Para ello, en la suscripción por parte del FIL de los bonos, las Sociedades Emisoras cederán al FIL el derecho a reclamar directamente a las Sociedades Promotoras el abono de los flujos de caja pendientes, y esta obligación se recogerá en el contrato de Prestamo Promotor.

En caso de impago de las Sociedades Promotoras se suspenderá el pago de los intereses y amortizaciones de los bonos y se procederá de la siguiente manera: las Sociedades Emisoras procederán a la ejecución de la correspondiente garantía, tras la cual, podrán recibir en propiedad los inmuebles o bien las acciones de la Sociedad Promotora. Tras la ejecución y la percepción por las Sociedades Emisoras de los importes líquidos derivados de aquella, estas abonarán al FIL el importe total suscrito y desembolsado en los correspondientes bonos y los intereses devengados y no satisfechos. Si no se hicieran liquidas las garantias, el FIL no recibirá los flujos pendientes. Para realizar lo anterior, en la suscripción por parte del FIL de los bonos, las Sociedades Emisoras cederán al FIL el derecho a percibir en caso de impago de las Sociedades Promotoras los flujos económicos derivados de la ejecución de la correspondiente garantía en la parte proporcional del Préstamo Promotor impagado. En ningún caso podrá el FIL devenir titular de los activos inmobiliarios tras la ejecución de la correspondiente garantía, no pudiendo tener en cartera un activo no financiero, ni de las acciones pignoradas.

Los bonos no estarán sujetos a la normativa del Real Decreto-ley 24/2021 sobre bonos garantizados, ni a su regulación de desarrollo, no estando sometidos a los requisitos de cobertura, liquidez, información y supervisión previstos en dicha normativa.

Las operaciones consistentes en la suscripción de los bonos se llevarán a cabo del siguiente modo:

1. Tras el análisis preliminar por el Asesor de las Sociedad Emisoras, Sociedades Promotoras y del proyecto inmobiliario, éste identificará las oportunidades de inversión que recomendará a la Gestora.
2. La Gestora decidirá rechazar o seguir las recomendaciones del Asesor. En caso de que ésta decida seguir la recomendación, la Gestora contratará los servicios de expertos independientes de reconocido prestigio para llevar a cabo una due diligence y obtener una valoración de los activos sobre los que se constituya la garantía que servirá de referencia para determinar la ratio de endeudamiento (Loan to Value). En esa due diligence se tendrán en cuenta experiencia y reputación en el sector de las Sociedades Promotoras. No se exigirán requisitos a las Sociedades Emisoras.
3. Con las conclusiones de la due diligence y la valoración de los activos sobre los que se constituya la garantía, la Gestora tomará la decisión formal de inversión respetando los términos y condiciones a cumplir por los bonos y Préstamos Promotores descritos en el presente folleto. La Gestora no decide sobre los concretos tipos de interes y plazos de amortizacion de los Prestamos Promotores.
4. En el mismo acto en el que se formalice la garantía correspondiente, se emitirá el bono por la Sociedad Emisora que será suscrito por el FIL.

El FIL cumple los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia recogidos en el artículo 23 de la LIIC.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Así, la Gestora ha establecido una política de gestión de la liquidez de tal modo que se asegure un nivel de liquidez suficiente que permita al FIL atender los posibles reembolsos en condiciones normales de mercado:

- El FIL mantendrá siempre una liquidez mínima (2,5%-5%) en los instrumentos líquidos, con vencimiento inferior a 6 meses, previstos en el presente Folleto;
- El FIL fija suscripciones mensuales frente a reembolsos semestrales;
- Adicionalmente, los reembolsos están sujetos a un periodo mínimo de permanencia de 18 meses para las participaciones y a un preaviso de 3 meses, así como un periodo de pago del reembolso de 15 días naturales desde el valor liquidativo aplicable;
- El FIL cuenta con la posibilidad de limitar el importe máximo de reembolsos solicitados a una misma fecha en los términos previstos en el presente Folleto;
- El FIL construye la cartera de inversiones de forma escalonada en los términos previstos en el presente Folleto, combinando distintos vencimientos y amortizaciones y distribuyendo en el tiempo los futuros flujos de caja, para obtener liquidez de forma ordenada y continua para hacer frente a los reembolsos.

La Gestora podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del FIL como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.

El FIL podrá utilizar técnicas a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008 con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la cartera, que sean económicamente adecuadas para el fondo, en relación con su coste. En concreto, se realizarán adquisiciones temporales (simultáneas) sobre deuda pública de la UE (principalmente española), con rating mínimo equivalente al del Reino de España en cada momento, con un vencimiento a 1 día (pudiendo ser excepcionalmente a un plazo superior, aunque siempre inferior a 180 días). El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el subyacente de la operación. Las entidades que actúen como contrapartida serán entidades financieras de la UE dedicadas de forma habitual a esta operativa, con solvencia suficiente según el criterio de la Gestora y podrán pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario.

En relación con los instrumentos financieros derivados OTC, se podrán recibir garantias y/o colaterales para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de impago de las contrapartes, de cualquier tipo permitido por la normativa aplicable en cada momento, y en el

calculo se aplicarán margenes según las practicas del mercado en función de sus caracteristicas. Si la garantia fuese efectivo, este se podrá reinvertir de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo cual, conlleva un riesgo de crédito, tipo de interes y mercado.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO

**Riesgos Relevantes:** 1) riesgo de mercado; 2) riesgo de tipo de interés; 3) riesgo de liquidez; 4) riesgo de valoración; 5) riesgo de crédito; 6) riesgo de gestión; 7) riesgo de due diligence y valoración; 8) riesgo sectorial; 9) riesgo de concentración geográfica; 10) riesgo de falta de inversiones; 11) riesgo derivados; 12) otros riesgos; y 13) riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia de estos, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

**Descripción de los riesgos relevantes:**
1) R. Mercado: debido a fluctuaciones en su valor por factores de mercado (tipos de interes) e intrinsecos (resultados empresariales). 2) R. Tipo de interés: las fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. 3) R. Liquidez: los Préstamos Promotores presentan un perfil de liquidez reducido y la inversión en bonos no cotizados supone riesgos adicionales por la inexistencia de un mercado organizado que asegure liquidez y valoración de activos según reglas de mercado. En algunas circunstancias, ello podría implicar la necesidad de que la Gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores. 4) R. Valoración: el valor de las inversiones dependerá de los métodos de valoración de la Gestora.5) R. Crédito: los bonos están respaldados por Préstamos a Sociedades Promotoras que pueden ver afectada su capacidad de repago de principal e intereses en situación adversa. Las Sociedades Emisoras tienen riesgo de incumplimiento de pago de principal e intereses de los bonos. 6) R. Gestión: excesiva dependencia de la experiencia y conocimiento de la Gestora.7) R. Due diligence y valoración: la correcta ejecución del proceso de due diligence y de la valoración de los proyectos puede influir en el éxito de las operaciones. 8) R. Sectorial: la evolución del mercado inmobiliario y posibles escenarios de deterioro significativo del mercado inmobiliario pueden afectar a la valoración de los activos. 9) R. Concentración geográfica: la cartera puede verse afectada por estar concentrada geográficamente. 10) R. Falta de inversiones: el FIL puede verse afectado porque no exista demanda suficiente por las empresas interesadas en este tipo de financiación. 11) R. Derivados: por la inversión en bonos amortizables. 12) Otros riesgos: riesgo regulatorio (cambios en la normativa); riesgo fiscal; riesgo de incertidumbre económica y política; riesgo de fraude. 13) R. Sostenibilidad: ver apartado otros datos de interes.

## INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

**Asesor de inversión:** TQ EUROCREDIT BCN, S. L. U.
La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los costes derivados del contrato de asesoramiento, serán soportados por la Gestora. El Asesor no está habilitado para asesorar con habitualidad y, por ello, no tiene autorización ni está supervisado.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia mensual para suscripciones, semestral para reembolsos.

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Mensual (ultimo dia habil del mes).
Las suscripciones serán mensuales siendo el valor liquidativo aplicable el calculado el último día hábil de cada mes. Los reembolsos serán semestrales, siendo condición necesaria para solicitar los mismos que haya transcurrido el periodo de permanencia obligatoria de 18 meses, desde la suscripción de las participaciones. Ademas, será necesario cumplir con un preaviso de 3 meses respecto del valor liquidativo aplicable.
El valor liquidativo aplicable será el calculado el último día hábil de los meses de junio y diciembre, según corresponda. El pago del reembolso se realizará en los 15 días naturales desde el valor liquidativo aplicable.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** En la página web de la Gestora, en el plazo de 7 días naturales desde el valor liquidativo aplicable.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las ordenes cursadas a partir de las 14:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas el día habil siguiente. Se considerará día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional y Madrid capital y los días 24 y 31 de diciembre. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
Si el importe de los reembolsos a la fecha del valor liquidativo aplicable al reembolso excede del 5% del patrimonio del FIL, cada petición de reembolso podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho porcentaje. Las órdenes de reembolso no ejecutadas serán canceladas. La Gestora aplicará este mecanismo de prorrateo cuando sea necesario para asegurar una adecuada gestión de la liquidez del FIL y garantizar un trato equitativo entre los partícipes y evitar conflictos de intereses entre los mismos.
Las suscripciones y reembolsos se realizarán siempre en efectivo.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

| CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES |
|---|
| CLASE A |
| CLASE B |

# INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

## CLASE B

**Código ISIN: ES0109288011**

**Fecha de registro de la participación: 05/06/2026**

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** clientes profesionales según la LMVSI capaces de asumir pérdidas en relacion con los riesgos, y cuyo horizonte de inversión este alineado con el plazo indicativo de inversion.
**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
**Inversión mínima inicial:** 1.000.000 euros, independientemente de la forma en que se hayan suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas globales). **Inversión mínima a mantener:** 1.000.000 euros, independientemente de la forma en que se hayan suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas globales). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|---|---|---|---|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 1,5% | Patrimonio | |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,075% | Patrimonio | De 0 hasta 100.000.000,00 € (*) |
| | 0,065% | Patrimonio | A partir de 100.000.000,01 € (*) |

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

(*) Los tramos de la comisión de depositaría no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaría devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.

# COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

| | COMISIONES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | GESTIÓN | | DEPO. | SUSCRIPCIÓN | REEMBOLSO | INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL |
| Clases | % s/pat | % s/rdos | % | % | % | |
| CLASE A | 2 | --- | (*) | | | Consultar folleto |
| CLASE B | 1,5 | --- | (*) | | | Consultar folleto |

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

**Régimen de información periódica**

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

**Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los Generales aplicables a las IIC que permitan obtener un valor razonable de mercado de los activos en donde se invierte.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** el FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de cuentas ómnibus. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado, fundamentalmente, en análisis de terceros, aunque también se base en análisis propios. Para ello, la Gestora utiliza una metodología propia basada, esencialmente, en los ratings e información ESG de proveedores externos especializados en calificación ESG. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, del sector de actividad o de su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo. Para este Fondo, la Gestora toma en consideración las principales incidencias adversas (en adelante, "PIAS") en los factores de sostenibilidad y dispone de procedimientos para mitigar dichas incidencias. La información relativa a las PIAS estará incluida en la información pública periódica del Fondo. Para más información puede acudir a https://anta-am. com/.

## HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 14/06/2023
**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 07/07/2023 y número 288 en el correspondiente registro de la CNMV.
**Domicilio social:** C/ZURBANO, 46 LOCAL en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28010.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 250.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---|---|
| Auditoría interna | CORPORACION FINANCIERA AZUAGA, S. L. |
| Cumplimiento normativo | AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L. |
| Gestión de riesgos | SERFIEX, SERVICIOS FINANCIEROS EXPERIMENTALES, S. A. |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
**Información sobre operaciones vinculadas:**
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
**Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Denominación** | **Representada por** | **Fecha de nombramiento** |
| PRESIDENTE | FERNANDO MORALES ALBA | | 07/07/2023 |
| CONSEJERO | FEDERICO BATTANER DUBOIS | | 17/07/2025 |
| CONSEJERO | LEANDRO SERRANO PORRAS | | 07/07/2023 |
| CONSEJERO | GABRIEL MARTINEZ AGUILAR | | 07/07/2023 |
| CONSEJERO | FERNANDO MORALES ALBA | | 07/07/2023 |
| SECRETARIO | LEANDRO SERRANO PORRAS | | 14/06/2023 |

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, FERNANDO MORALES ALBA y GABRIEL MARTINEZ AGUILAR ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.
**Domicilio social:** AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID
**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 3 fondos de inversión y 1 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.